	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC		
		VERSIÓN:	01	
	DECRETO		PÁGINA 1 DE 5	
			ESTADO: CONTROLADO	

DECRETO No 089
(OCTUBRE 20 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y SE ADOPTA EL MARCO GENERAL Y NORMATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA”.

EL Alcalde Municipal de Alejandría, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 87 de 1993 y Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, el decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO


1. Que para implementar el modelo estándar de control interno es necesario que los procesos y procedimientos se encuentran desarrollados de acuerdo a las características y necesidades del municipio.
2. Que evaluados los actos administrativos actuales se ajustan y se adopta el marco general y normativo de los procedimientos del municipio de Alejandria.
3. Que a partir de los procedimientos se establecen los métodos para realizar las distintas tareas, asignación de responsabilidades en La ejecución de actividades.
4. Que a partir de la implementación de los procedimientos, se mantiene la coherencia y la armonía entre las acciones propias de la función administrativa de la entidad de forma articulada con los objetivos, estrategias y políticas generadas por el subsistema de control estratégico.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **MARCO GENERAL Y NORMATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**” en desarrollo de la adopción e implementación del modelo estándar de control interno, conforme a lo establecido en la ley 87 de 1.993 y el decreto 1599 de mayo 20 de 2005 y decreto 943 del 21 de mayo 2014; así:

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 2 DE 5	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

PROCEDIMIENTOS

Es el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad.

Establece los métodos para realizar las tareas, la definición de los perfiles de los cargos necesarios a su realización, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades y tareas y define la construcción de los flujos gramas que establecen las relaciones y el curso de la información organizacional.

Los métodos constituyen la forma bajo la cual deberá desarrollarse una actividad o tarea.

La asignación de cargos define las características y requisitos de los cargos que se definen para garantizar la ejecución de las tareas relacionadas con una actividad. La importancia de su definición radica en el impacto que su actuación tiene sobre el proceso, por lo tanto se requiere de la competencia profesional, compromiso y sentido de pertenencia por parte del servidor designado.


La asignación de responsabilidad, establece la obligación que en relación con su función tienen los servidores públicos frente a los resultados que espera la entidad de los procesos.

La asignación de autoridad, define la autonomía o facultad que se otorga a los servidores a fin de tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

El flujograma, representa en forma gráfica el procedimiento necesario para ejecutar un proceso. Permite determinar su fluidez, coherencia y capacidad de logro frente a lo esperado; permite observar y comprobar la interacción entre la estructura organizacional y el modelo de operación por procesos, en tanto identifica las actividades y las áreas que participan en su ejecución; amplía la capacidad de análisis y comprensión sobre el proceso; valida el flujo de información, la coordinación de acciones entre servidores para garantizar la dinámica organizacional esperada, y es un medio ágil para detectar dificultades de operación y establecer posibles soluciones en forma proactiva.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC		
		VERSIÓN:	01	
	PÁGINA 3 DE 5		ESTADO: CONTROLADO	
	DECRETO			

Los procedimientos mantienen la coherencia y armonía entre las acciones propias de la función administrativa de la entidad de forma articulada con los objetivos, las estrategias y las políticas generadas por el subsistema de control estratégico. Además promueve acatamiento de las normas internas y externas requeridas para el cumplimiento de la finalidad social del estado. Implementa las políticas de operación, proporcionan la información para la definición de controles y establecen los criterios para el diseño de los indicadores bajo los cuales se evaluará la ejecución, los riesgos, los resultados y el desempeño de los servidores públicos.

Los procedimientos garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y preservación del ambiente.

Además autorregulan la operación de la entidad pública, al definir la manera como se coordina las acciones de operación para la obtención de los resultados y/o productos necesarios a los grupos de interés, lo cual facilita la autogestión, brinda la confianza y responsabilidad necesaria para que cada funcionario sustente su hacer mediante el autocontrol.


OBJETIVOS

- Hacer efectiva la base legal que rige la operación de cada uno de los procesos integrantes del modelo de operación.
- Definir los parámetros de operación de cada proceso, sus actividades y tareas, garantizando el cumplimiento del objetivo del macroproceso al cual pertenece y contribuye.
- Definir los flujos de información para dar cumplimiento a los objetivos de las actividades necesarias a la adecuada gestión de la entidad.
- Asignar las responsabilidades que le competen a cada servidor para que la entidad desarrolle adecuadamente su función.
- Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la entidad.
- Canalizar los recursos y capacidades institucionales requeridos en la realización de los procesos.

Los niveles ejecutivos de la entidad pública son responsables por el diseño de los procedimientos bajo la coordinación y supervisión de los niveles de dirección, para ello contará con el apoyo de cada uno de los servidores públicos de la entidad.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

*Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019*

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 4 DE 5	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

PARAMETROS DE EVALUACION


1. Definición de la normativa que autorregula el sistema de control interno de los procedimientos instructivos e instrumentos que garantizan su diseño, implementación, mantenimiento y evaluación.
2. Congruencia ente las actividades y tareas con los objetivos de cada uno de los procesos para los cuales se diseña.
3. Consistencia de los productos esperados en cada proceso con la función constitucional, las competencias legales y los planes y programas de la entidad.
4. Requisitos de los insumos requeridos para desarrollar las actividades y tareas, en procura de la obtención de los productos necesarios para el logro de los propósitos institucionales.
5. Validación de la información utilizada en cada proceso, actividad y tarea con los objetivos que este persigue.
6. Coherencia en la definición de los perfiles, de los cargos, con relación a las actividades y tareas definidas para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad.
7. Grado de detalle de las acciones y flujogramas que describen la manera de llevar a cabo las tareas actividades y el cumplimiento de los objetivos de los procesos.
8. Conocimiento que los servidores públicos tienen de los procesos, actividades, tareas y responsabilidades a su cargo.

Normativa de referencia.

- Ley 87 de 1993 (por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones), artículo 1 al 4.
- Ley 489 de 1998(organización y funcionamiento), artículos 9 al 13, 18
- Resolución 048 de 2004 contaduría general de la nación.
- Ley 872 de 2003 (por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios).

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 5 DE 5	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

- Decreto 2145 de 1999 (normas sobre el sistema de control interno, de las entidades y organismos de la administración pública de orden nacional y territorial).

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandría- Antioquia a los Veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Luis Fernando López Pérez
Alcalde.

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		
Reviso	ALEJANDRO OCAMPO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019